

Estándar de competencias profesionales

Prestar apoyo emocional al paciente/usuario o a la paciente/usuario e intervenir en programas y actividades de educación para la salud

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	2
Código	ECP2257_2
Estado	BOE
Publicación	RD 1790/2011

Competencia profesional

Elementos de la competencia

EC1 Detectar, en su ámbito de competencia, las principales alteraciones emocionales y de conducta o hábitos que pueden aparecer en los distintos tipos de pacientes/usuarios o de pacientes/usuarioas y colaborar en la preparación de los mismos para posibilitar una progresión óptima del acto asistencial, antes, durante y después del mismo.

IC1.1 Las manifestaciones emocionales del paciente/usuario o de la paciente/usuarioa de servicios de salud (preocupaciones, ansiedad, entre otros) se escuchan atentamente para infundirles confianza y tranquilidad.

IC1.2 La presencia de comportamientos con características especiales en el paciente/usuario o la paciente/usuarioa de servicios de salud, en la relación interpersonal, se detecta en función de sus manifestaciones corporales afrontándose de forma constructiva.

IC1.3 El grado de autonomía física e intelectual del paciente/usuario o de la paciente/usuarioa se tiene en cuenta, para adecuar a sus necesidades el proceso de atención.

IC1.4 La comodidad y tranquilidad del paciente/usuario o de la paciente/usuarioa durante el proceso de atención se procura para potenciar al máximo el grado de colaboración con el personal que le atiende.

IC1.5 La detección precoz de los síntomas que manifiestan la presencia de una situación de violencia de género se comunican a los responsables de la asistencia, aplicando los

protocolos de actuación existentes en el ámbito sanitario y derivando a las pacientes víctimas de este tipo de violencia hacia los recursos especializados existentes.

IC1.6 Las necesidades emocionales expresadas por el paciente/usuario o la paciente/usuario y sus familiares y/o observadas por el personal facultativo, que precisen de asesoramiento o apoyo especializado, se comunican al personal responsable correspondiente para que se demande el recurso de atención preciso.

IC1.7 Las alteraciones de conducta y/o de hábitos de los pacientes o usuarios se reconocen y comunican al responsable del plan de cuidados o del servicio.

IC1.8 El trato amable y el asesoramiento técnico se mantiene en todo momento, ante pacientes ancianos o ancianas y/o con posible pérdida de autonomía personal y dificultades para manejar su tratamiento o condiciones de vida diaria.

IC1.9 Los casos de disminución del nivel de conciencia del paciente/usuario o de la paciente/usuario se identifican describiendo, comunicando y precisando el cambio observado a la persona superior responsable.

EC2 Prestar apoyo emocional al paciente/usuario o a la paciente/usuario, tributario de atención primaria, domiciliaria, especializada o institucionalizada y a su entorno familiar próximo, para fomentar su integración y bienestar, colaborando con el resto de miembros del equipo sanitario.

IC2.1 La recepción del residente o usuario de centros institucionalizados se realiza en el momento de su ingreso, participando en el comité de bienvenida, de acuerdo a la organización específica de la institución.

IC2.2 La información orientadora sobre el centro, las normas de convivencia y de uso de las distintas dependencias e instalaciones, mostrándole las distintas vías de acceso e indicándole de forma clara como ponerse, en caso necesario, en contacto con el personal del centro se comunican al paciente/usuario o a la paciente/usuario y/o su familia a fin de favorecer su integración en el entorno.

IC2.3 La atención al residente o usuario y a sus familiares se realiza de forma cordial y personalizada, favoreciendo su integración en el centro.

IC2.4 El acompañamiento al residente o usuario a su habitación, se realiza ayudándole a instalarse, presentándole, en su caso, a los compañeros de habitación y familiarizándole con las instalaciones y el mobiliario, para favorecer su integración en el entorno asistencial.

IC2.5 La utilización con el paciente/usuario o la paciente/usuario, de técnicas que faciliten la comunicación interpersonal y la comprensión de los mensajes emitidos, se realizan especialmente en el caso de que se presenten discapacidades sensoriales que dificulten dicha comunicación.

- IC2.6** El diálogo positivo en la relación interpersonal con el paciente/usuario o la paciente/usuario, se realiza facilitándose el reconocimiento de los problemas expresados y la orientación constructiva hacia posibles vías de satisfacción o solución de sus necesidades.
- IC2.7** Las relaciones familiares y sociales del paciente/usuario o de la paciente/usuario se facilitan utilizando estrategias de información, orientación, mediación o entrenamiento en habilidades sociales, según proceda.
- IC2.8** Las conductas adecuadas del paciente/usuario o de la paciente/usuario se fomentan mediante utilización de refuerzos positivos.
- IC2.9** La participación activa del paciente/usuario o de la paciente/usuario en la toma de decisiones, se fomenta reforzando los comportamientos de cambio y de aprendizaje.
- IC2.10** La integración en las actividades cotidianas del residente o usuario institucionalizado se realiza acompañando y orientando al mismo y mostrando, en todo momento, una actitud de respeto hacia los compañeros, procedimientos y normas internas del centro.
- IC2.11** Las actividades alternativas de tiempo libre, se brindan al residente o usuario para el mantenimiento de aficiones y relaciones sociales, potenciar su autoestima y la consecución del mayor número posible de conductas cotidianas de forma autónoma para propiciar su integración.
- EC3** Atender al paciente o a la paciente terminal en colaboración con el resto del equipo asistencial prestándole apoyo emocional específico, para posibilitar una vivencia constructiva de la enfermedad crónica y progresiva.
- IC3.1** Los cambios emocionales asociados a procesos degenerativos, consuntivos o de envejecimiento se identifican, registran y/o comunican al responsable del plan de cuidados, para posibilitar su actuación si procede.
- IC3.2** Las actitudes y comportamientos personales adoptados hacia el paciente o la paciente y la familia muestran respeto hacia sus valores personales, culturales y espirituales durante todo el proceso de la enfermedad.
- IC3.3** Los casos de disminución del nivel de conciencia del paciente o la paciente terminal, se identifican describiendo, comunicando y precisando el cambio observado a la persona superior responsable.
- IC3.4** La transmisión al paciente o a la paciente y los familiares de la información relativa a opciones terapéuticas posibles para paliar los síntomas, en el proceso de cuidado continuo, se realiza en colaboración con la persona superior responsable.
- IC3.5** La intimidad y dignidad del paciente o de la paciente se respetan, explicando de manera clara el porqué de las preguntas que se le hacen.

- IC3.6** El bienestar del paciente o de la paciente se promueve a través de técnicas y maniobras de control del dolor y otros síntomas o vivencias negativas, bajo supervisión facultativa.
- IC3.7** Las necesidades emocionales expresadas por el paciente o la paciente terminal y/u observadas por el profesional o la profesional, se comunican a la persona superior responsable para que se movilice el recurso de atención preciso.
- IC3.8** La ayuda al paciente o a la paciente terminal y a su familia en las situaciones de comprensión y aceptación del proceso, se realiza prestando apoyo emocional que posibilite la disminución de las vivencias negativas asociadas, asistiéndoles en la reproducción de técnicas de relajación específicas y de contención de estrés.
- IC3.9** El contacto del usuario o de la usuaria con sus representantes espirituales, se facilita a requerimiento propio o de los familiares allegados.

EC4 Realizar actividades de educación sanitaria dirigidas a pacientes, familiares y a la comunidad en colaboración con el equipo multidisciplinar.

- IC4.1** Los folletos y manuales con información específica sobre actitudes y hábitos saludables se entregan a los distintos grupos de pacientes o usuarios o usuarias, siguiendo las instrucciones recibidas de la persona superior responsable.
- IC4.2** Las actividades específicas de educación sanitaria dirigidas a pequeños colectivos, tales como: educación sobre hábitos de alimentación saludables, hábitos de salud bucodental o gestión adecuada del tiempo libre y de ocio, adaptándose el nivel de información y el material pedagógico de apoyo a las características de los receptores se realizan apoyando al equipo multidisciplinar.
- IC4.3** La impartición de charlas de educación sanitaria se realiza participando con el equipo multidisciplinar en la resolución de dudas o satisfacción de demandas de información complementaria por parte de los asistentes.
- IC4.4** La adopción de hábitos de vida saludables en la vida diaria se fomenta entre los pacientes o usuarios o usuarias.
- IC4.5** La adecuación y eficacia de los materiales elaborados y actividades/programas de educación sanitaria acometidos se evalúan en colaboración con el equipo multidisciplinar.

EC5 Realizar acciones de prevención de enfermedades y promoción de hábitos saludables, participando en el proceso de información, asesoramiento e instrucción a pacientes/usuarios y cuidadores, dentro del ámbito de su competencia, sobre técnicas de autocuidado adecuadas a la situación personal del usuario/paciente, previamente a la reincorporación a su ámbito sociofamiliar en colaboración con el equipo multidisciplinar.

- IC5.1** La información sobre las normas básicas de higiene personal y alimentaria, sobre todo en lo relativo a hábitos higiénicos o actuaciones destinadas a evitar desequilibrios nutricionales, intoxicaciones e infecciones alimentarias se comunica al paciente/usuario o a la paciente/usuario y cuidadores o cuidadoras principales.
- IC5.2** La formación sobre técnicas y maniobras que posibiliten la utilización de los productos y materiales de higiene y aseo personal y en las dirigidas a generar un entorno seguro se transmite al paciente/usuario o a la paciente/usuario y cuidadores o cuidadoras principales.
- IC5.3** La formación en técnicas para el cuidado higiénico de prótesis dentales removibles, estructuras de cavidad oral, cabello, uñas y pies, en caso de que atiendan a usuarios que presenten una autonomía deteriorada o situaciones de salud que requieran de especial cuidado de estas zonas, tales como diabetes, insuficiencias circulatorias, entre otras se transmite al cuidador principal.
- IC5.4** La formación en la ejecución de técnicas específicas destinadas a facilitar la movilización del paciente/usuario o de la paciente/usuario, de acuerdo al plan de cuidados establecido, especialmente en casos que requieran periodos prolongados de inmovilización, así como en técnicas de cambio de lencería de cama ocupada se transmite al cuidador principal.
- IC5.5** La formación en la ejecución de técnicas específicas destinadas a facilitar la movilidad del paciente/usuario o de la paciente/usuario, de acuerdo al plan de cuidados establecido, especialmente en casos que requieran ayudas técnicas específicas para la deambulación o movilización en entorno próximo se transmite al cuidador principal.
- IC5.6** La formación en la ejecución de técnicas básicas de masaje, crioterapia y termoterapia destinadas a mejorar la confortabilidad de pacientes/usuarios o de pacientes/usuarioas que precisan de largos periodos de inmovilización se transmite al cuidador o a la cuidadora principal.
- IC5.7** Las actividades específicas de educación sanitaria de progenitores, tales como: educación sobre lactancia materna y artificial, hábitos de higiene de la zona mamaria y hábitos de alimentación materna saludables, se realizan, en colaboración con el resto de miembros del equipo multiprofesional.
- IC5.8** La formación en la utilización correcta de los productos y materiales para la realización de la higiene y aseo personal del mismo se transmite a los responsables del niño o de la niña.
- IC5.9** La observación y registro de las necesidades físicas, emocionales y sociales del paciente/usuario o de la paciente/usuario y cuidador o cuidadora principal, así como de la situación familiar y del entorno, para demandar y/o movilizar los recursos de apoyo precisos se realiza en colaboración con el equipo multiprofesional.
- EC6** Promover las relaciones interpersonales de los pacientes/usuarios o de las pacientes/usuarioas, impulsando su participación en asociaciones y grupos de ayuda.

- IC6.1** Las posibles actitudes lesivas para la salud de los pacientes/usuarios o de las pacientes/usuarios se identifican y comunican al responsable del plan de cuidados para que se demanden o movilicen los recursos de apoyo precisos.
 - IC6.2** La información sobre las asociaciones y grupos de ayuda relacionada con su patología o situación personal, así como sobre la posibilidad de participación en grupos de ayuda, facilitándose los contactos y direcciones de interés se transmite al usuario de servicios de salud .
 - IC6.3** El mantenimiento de aficiones, relaciones sociales y actividades de tiempo libre, dentro de las posibilidades de su entorno próximo se apoya e impulsa a fin de que el usuario mantenga sus condiciones de vida habituales.
 - IC6.4** La utilización de técnicas sencillas de relajación para la prevención y contención del estrés se transmite al paciente/usuario o a la paciente/usuario y a su familia para favorecer el proceso de rehabilitación, bajo la supervisión de la persona superior responsable.
 - IC6.5** La memoria, la atención y la orientación temporo-espacial del paciente/usuario o de la paciente/usuario se refuerza, a través de ejercicios sencillos que se encuentren reflejados en el plan de cuidados establecido por la persona superior responsable.
- EC7** Atender al usuario de cuidados psiquiátricos, prestándole ayuda emocional de acuerdo con el plan previsto por el superior especialista y/o el plan de cuidados establecido y en colaboración con el resto de miembros del equipo asistencial.
- IC7.1** El apoyo emocional del paciente psiquiátrico o de la paciente psiquiátrica, se realiza en colaboración con el resto del equipo, mostrando empatía y comprensión ante la sintomatología que presenta.
 - IC7.2** La relajación del paciente psiquiátrico o de la paciente psiquiátrica se realiza en colaboración del equipo multidisciplinar, realizando control estimular.
 - IC7.3** La expresión de los pensamientos y emociones del usuario de cuidados de salud mental se favorece ayudándole en el control de vivencias negativas, en colaboración con el equipo asistencial.
 - IC7.4** Las técnicas destinadas a incrementar e implantar conductas positivas en los pacientes/usuarios o en las pacientes/usuarios con disfunciones psíquicas, se realiza en colaboración con el resto del equipo, de acuerdo al protocolo establecido.
 - IC7.5** La aplicación de las técnicas destinadas a minimizar posibles conductas alteradas, se realiza en colaboración con el resto de los miembros del equipo y de acuerdo al protocolo establecido.

IC7.6 Las actividades para favorecer la socialización, dinamización y ocupación del tiempo libre del paciente/usuario o de la paciente/usuario de servicios psiquiátricos, se programan y realizan en colaboración con el resto del equipo asistencial, de acuerdo al protocolo establecido.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Medios audiovisuales Programas y juegos informáticos Encuestas Folletos y manuales de programas de Educación para la Salud Protocolos de actuación.

Información utilizada o generada

Plan de cuidados. Manual de procedimientos. Programas de educación sanitaria y promoción de la salud. Recursos comunitarios de ocio y grupos de ayuda. Programas de terapia ocupacional, de ejercicio físico y de rehabilitación. Protocolos de técnicas de terapia ocupacional y técnicas de rehabilitación. Técnicas de prevención y de promoción de la salud.